

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
MANIZALES**

INFORMA

A la comunidad del Municipio de Belalcazar – Caldas de la existencia del presente proceso:

ACCIÓN ELECTORAL

RADICADO: 170013333755-2015-00041-00

DEMANDANTE: REINEL DE JESÚS HINCAPIÉ

DEMANDADO: Doctora KENIZE SABINA ZULUAGA GIRALDO – MUNICIPIO DE BELALCAZAR – CONCEJO MUNICIPAL.

Mediante el ejercicio de la acción electoral el señor Reinel de Jesús Hincapié solicita se declare la nulidad del acto administrativo que nombró a la Doctora Kenize Sabina Zuluaga Giraldo como Personera, en encargo, del Municipio de Belalcazar – Caldas, pues considera que se transgredió el procedimiento establecido por el ordenamiento jurídico para adelantar la convocatoria, elección y posesión de la funcionaria.

Lo anterior para los fines del numeral 5 del artículo 277 de la Ley 1437 de 2011

El aviso se publica en el portal web de la Rama Judicial, hoy 21 de enero de 2016.

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Simón'.

SIMÓN MATEO ARIAS RUÍZ

Secretario